

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 00'00 horas del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.
No asiste el Concejal D. Manuel Peña Bonilla.

Antes de comenzar la sesión el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acuerda tratar:

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A DECLARACION INSTITUCIONAL DE REPULSA POR LOS ASESINATOS PERPETRADOS POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A. EN LAS PERSONAS DE D. FERNANDO BUESA BLANCO Y DE D. JORGE DIEZ ELORZO.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Luis Balboa Gómez, se da cuenta de moción, que relativa al asunto epigrafiado, tiene el siguiente tenor literal:

“El derecho a la vida.

A Fernando Buesa Blanco y Jorge Díez Elorzo, Diputado Socialista del Parlamento Autónomo Vasco y miembro de la Ertzaina respectivamente, a los que la banda terrorista ETA les ha arrebatado uno de los bienes más preciados del ser humano; a ellos la Vida, a sus familias, padres, hijos, hermanos, esposa, la esperanza. A los compañeros, su amistad y apoyo en las difíciles tareas que cada uno de ellos desempeñaban. A los demócratas dos hombres que luchaban por una sociedad mejor.

Los Demócratas en general y los Socialistas en particular hemos perdido en la persona de Fernando Buesa a un Socialista, a un Parlamentario elegido por el pueblo que se entregaba a la ardua tarea de construir en el País Vasco una sociedad mejor, en la que los ciudadanos se pudieran expresar en libertad, los nacionalistas y los constitucionalistas, sin miedo a pasear por las calles con sus hijos y que en cualquier momento un coche bomba estalle y trunque unas vidas inocentes, sin temores, sin tener que mirar por encima del hombro pendientes de que una mano asesina les pueda quitar la vida.

El Pueblo Vasco además de perder a Fernando Buesa también ha perdido en la persona de Jorge Díez Elorzo a un hombre que en su tarea diaria defendía los valores democráticos de una sociedad que sin duda, en una inmensa mayoría, quiere la paz.

Desde nuestra tierra, los Andaluces comprendemos perfectamente el dolor que puedan sentir los demócratas del pueblo vasco porque entre otras razones nos ha tocado enterrar a muchos de los nuestros que perdieron la vida a manos de la banda terrorista ETA en el País Vasco o en cualquier otro lugar de la geografía española.

Por ello no podemos permitir que queden impunes los asesinos de personas inocentes y desde la fuerza de la razón, con todos los medios democráticos a nuestro alcance, hay que acabar con esta lacra del terrorismo de ETA.

Una banda que desde posturas fascistas pretende imponer por la razón de la fuerza sus argumentos. Esta llámese ETA o los que desde posturas igualmente fascistas, HB, EH, incluso algún disfrazado en partidos nacionalistas, no condenan e incluso justifican a los asesinos, a los que pretenden acabar con la esperanza de todo un pueblo. Todos ellos no tienen sitio dentro de una sociedad democrática.

A este tipo de gente o de organizaciones hay que aislarlos y en modo alguno relacionarlos ni compararlos con el resto de las organizaciones políticas, organizaciones que ante esta problemática tienen que unirse sin resquicio alguno por el que los violentos puedan colarse.

Nuestra apuesta, la de los demócratas de este país, no puede ser otra que la de luchar por una sociedad plural y tolerante, en libertad, en la que el pueblo pueda desarrollar todos sus valores, sin exclusiones, sin sectarismos.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El rechazo y la condena más absoluta del terrorismo de ETA y de los grupos que lo sostienen y justifican : Herri Batasuna (HB), Euskal Herritarrok (EH).

2.- Desde aquí mostrar nuestra solidaridad y todo nuestro apoyo a los familiares de Fernando y de Jorge así como al pueblo vasco.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 1 Y 14 DE FEBRERO DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebradas los días 1 y 14 de Febrero de 2.000, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 1 de Febrero hasta la fecha actual, comprendiendo los números del 970 al 978/99, del 1 al 22/2000 y del 51 al 195/2000, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión de Pleno ordinaria hasta la fecha actual.

PUNTO 3º.- OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN A.E.P.S.A. 2.000.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de las obras, cuya inclusión en el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria para el ejercicio de 2.000, se solicita a la Dirección Provincial del INEM del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Desarrollo Económico Industrial, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguiente acuerdos:

1.- Solicitar de la Dirección Provincial del INEM del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales la inclusión en el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria para 2.000 de las obras que a continuación se relacionan y con el orden de prelación que se expresa:

Nº	PROPUESTAS	MANO DE OBRA	MATERIALES	TOTAL
1	Pav. C/ Tinajerías	4.735.530	2.604.030	7.339.560
2	Pav. Caño Quebrado-Cljla. Palos	2.123.255	1.191.842	3.315.098
3	Excavaciones Arqueológicas	18.850.000	4.000.000	22.850.000
4	Acerado Instituto-trasera feria	4.980.250	2.925.115	7.905.365
5	Pav. C/ Flamencos	4.748.480	2.437.530	7.186.010
6	Mejoras patio recreo CP.Almendral-Cervantes	5.295.097	3.156.406	8.451.503
7	Acerado C/ S.Pedro y barandas protección	9.716.180	7.172.530	16.888.710
8	Adecnt.trasera C/Alcores y Vista Alegre	1.764.256	2.593.178	4.357.434
9	Pav. C/ Sancho Ibáñez tramo 1º	4.750.830	2.643.955	7.394.785
10	Puerta de Sevilla	4.287.046	1.200.000	5.487.046
11	Pav. C/ Antequera	3.192.980	2.695.025	5.888.005
12	Alumbrado público	3.000.000	2.450.000	5.450.000
13	Alcant. C/ San Francisco	2.686.125	1.689.150	4.375.275
14	Servicios Campo Fútbol Guadajoz	1.350.000	750.000	2.100.000
15	Ordenación solar instalación Cruz Roja	1.248.306	832.204	2.080.510
16	Museo de la Ciudad	6.000.000	2.000.000	8.000.000
17	Murallas	7.407.300	1.700.000	9.107.300
18	Alcázar de Arriba	7.567.186	1.500.000	9.067.186

2.- Aprobar las Memorias descriptivas de cada una de las obras anteriormente relacionadas.

3.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal para el año 2.000 las partidas económicas de cada una de las obras anteriormente referidas que no sean financiadas mediante el Convenio INEM-Corporaciones Locales.

4.- Remitir a la Dirección Provincial del INEM la documentación exigida en relación con las obras del Plan AEPSA 2.000.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para manifestar que el Grupo municipal socialista está de acuerdo, en su totalidad, con la relación de obras a incluir en el Plan AEPSA 2.000 anteriormente señalada así como con su orden de prelación, incluso se ha planteado al Sr. Delegado de Infraestructuras D. Juan Manuel González Asencio que cuando surgiere la necesidad de realizar, con carácter urgente y prioritario, cualquier obra distinta de las ya establecidas, aquella sustituirá a alguna de estas últimas.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. González Asencio** afirmando que con respecto al orden de prelación de las obras se ha atendido, en todo momento, al carácter prioritario de las mismas; asimismo, dicho señor manifiesta su conformidad con lo manifestado con anterioridad por el Sr. Balboa Gómez.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- ACEPTACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS URBANISTICAS EFECTUADA POR RESOLUCION DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE 17 DE ENERO 2000.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de noviembre de 1999, este Ayuntamiento solicitó de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la delegación del conjunto de competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, modificado por Decreto 102/1999.

Mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000 se ha dispuesto delegar en este Ayuntamiento dichas competencias, por un nuevo plazo de 5 años, las cuales se ejercerán de conformidad con las condiciones previstas en dicha Resolución y en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de noviembre de 1994, relativas al cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 27-2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28-3 del citado Decreto 77/94, así como en el resto de la legislación que le sea aplicable, y sin perjuicio de la facultad prevista en el art.21 del mismo.

Como quiera que a tenor de lo previsto en los arts. 22-2.g y 27-3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, la efectividad de la delegación requiere su aceptación por el Pleno de esta Corporación, es por lo que la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar la delegación del conjunto de competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 7/94, según Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al organismo delegante, para su debido conocimiento y constancia.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.-RECTIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1999 RELATIVO A LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA, S.A.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1999 aceptar la operación de aumento de capital acordada por la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. y en su virtud, suscribir 1950 acciones nominativas de 100.000 ptas de valor cada una de ellas, mediante la aportación de los bienes inmuebles a los que se hacía referencia en el referido acuerdo plenario.

Resultando necesario describir nuevamente las fincas aportadas con el fin de que su descripción coincida con la realidad registral, pero manteniendo la superficie y ubicación de las mismas, es por lo que procede rectificar en este sentido el acuerdo plenario referido y excluir el inmueble de la calle Santa Lucía 103 piso primero dcha., puesto que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, la Comisión Informativa de Urbanismo e infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rectificar la descripción de las fincas aportadas para la suscripción de las acciones nominativas ofertadas en la operación de aumento de capital referida de la forma que a continuación de indica:

A.- PARCELAS Nº 11, 13, 14, 15 Y 16 DE LA M-9 DEL P.P.I. EL PILERO.

- Parcela Nº 11 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.726,77 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento Nº 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona, al Tomo 800, Libro 682, Folio 139, Finca 34.024.

- Parcela Nº 13 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.843,11 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento Nº 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 145, Finca 34.026.

- Parcela Nº 14 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.869,00 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, asiento Nº 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 148, Finca 34.027.

- Parcela N° 15 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.786,77 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, siendo N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 151, Finca 34.028.

- Parcela N° 16 de la Manzana 9 del P.P.I. El Pilero. Superficie 1.724,31 m². Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles, siendo N° 565 y en el Registro de la Propiedad de Carmona al Tomo 800, Libro 682, Folio 154, Finca 34.029.

B.- MODIFICACION NNSS COPRAGA.

Parcela de propiedad municipal de superficie 5.673,95 m² segregada, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia N°211 /2000, de la finca registral N° 14.935 del tomo 472, Libro 392, Folio 231, y que linda al norte con ambulatorio y Bda. Carrión Mejías, al sur con Ronda de Circunvalación del Real, al este con finca registral 18.880, tomo 569, libro 476 (parcela catastral 59.98.210.TG6459N, y al oeste con Ronda de Circunvalación del Real.

C.- COLEGIO SAN BLAS C/ CERVANTES.

Parcela de 701,20 m² según reciente medición y los datos catastrales que figuran en certificado emitido el 11 de febrero de 2000 por la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, ocupada por el antiguo colegio Cervantes, patio del citado colegio, viviendas de maestros, patio y trasteros de las mismas (referencia Catastral Parcelas 69105.01 y 69105.08, y que procede de la agregación de las fincas registrales N°4.652, Tomo 370, Libro 305, y finca registral N°17.804, tomo 552, Libro 461, efectuada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia N° 211/2000.

D.- ZONA HUERTO CASQUIZO.

- Parcela de superficie de 1.411,74 m² (resultado de la suma de la Parcela N° 1.001 de 1.300,76 m² y la N° 1.002 de 110,78 m²) que se corresponden con la Manzana 10 del P.Parcial Necropolis y que se segrega mediante Decreto N° 211/2000 de la Alcaldía Presidencia de la Finca Registral N° 32.252, Tomo 769, Libro 655 antiguo descansadero de la vía pecuaria de la Huerta Nueva.

- Parcelas del Ayuntamiento en Huerto Casquizo: parcela de terrenos de 4.451,09 m² que se segrega mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 211/2000 de la Finca Registral N° 32.252, Tomo 769, Libro 655 antiguo descansadero de la vía pecuaria de la Huerta Nueva, y parcelas 30 (de superficie 336m²), 32 (de superficie 198m²), y 33 (de superficie 148 m²) de Huerto Casquizo (superficie total 682,77 m²) que se segregan mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 211/2000 de la Finca Registral N° 29.755, Tomo 731, Libro 623.

2.- Excluir de la referida operación de aumento de capital la cesión de la finca de la calle Santa Lucia 103 piso 1º Dcha, por las razones expresadas anteriormente.

3.- Dar traslado de lo acordado a la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S. A. a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVA A RECALIFICACION DE SUELO Y DOTACION DE EQUIPAMIENTO EN ENTORNO SUR DEL ALCAZAR DE LA PUERTA DE SEVILLA Y AVDA. DE PORTUGAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada de oficio por este Ayuntamiento y que tiene por objeto modificar la calificación actual de las parcelas catastrales 66060.02.03.04 y 21 situadas en el entorno sur de la Puerta de Sevilla de uso

residencial cerrado y la de la parcela 64.03.202 situada en la Avda. de Portugal de uso recreativo, por la de equipamiento administrativo y cultural y recreativo asistencial, respectivamente.

Vistos los informes preceptivos pertinentes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 102-2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, de 18 de Junio, art. 22.2c) de la Ley 7/1985 modificada por Ley 11/1999; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias a la que se ha hecho referencia según documento redactado por el Sr. Arquitecto Municipal.
- 2.- Suspender el otorgamiento de licencias en el suelo afectado por la modificación de Normas Subsidiarias en tanto que resulten contrarias con las determinaciones de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 102-2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997.
- 3.- Someter dicho documento junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición pública por espacio de un mes mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. y diario de difusión provincial.
- 4.- Notificar los anteriores acuerdos a quienes resulten interesados en la modificación aprobada.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE PURINES A UBICAR EN FINCA “LAS MADROÑERAS” JUNTO A HACIENDA “LA ROMERITA”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es como sigue:

“Examinado el escrito que con fecha 24 de Septiembre de 1.999 presentan D. Manuel García-Velasco Archidona y D. Germán Ayora López, en representación de Procesos Ecológicos Carmona 1 S.A. por el que se solicita se declare de interés público la instalación de Planta de Tratamiento y Depuración de Purines a ubicar en finca “Las Madroñeras” junto a Hacienda “La Romerita” de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable.

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de Abril, Ley 1/97 de 18 de Junio por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de Enero de 2.000, por el que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto asimismo el informe de la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público consistente en Planta de Tratamiento y Depuración de Purines Carmona 1 a ubicar en finca “Las Madroñeras” junto a Hacienda “La Romerita”.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE AL SOLAR SITO EN C/ ATARAZANILLA Y C/ SAN FRANCISCO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado de oficio por este Ayuntamiento para la aprobación de Estudio de Detalle de solar en C/ Atarazanilla y C/ San Francisco y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y definición de alineaciones y rasantes en dicho solar.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 10 de Diciembre de 1.999, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de 20 días hábiles mediante anuncios insertos en el BOP nº 9 de 13 de Enero del año en curso, diario “El Correo de Andalucía” de 27 de Enero del actual y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones al mismo.

Visto lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de Junio de 1.992 cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y demás normas de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los mismos términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, y dar traslado del mismo a los interesados así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su debida constancia.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA ASOCIACION SAN TEODOMIRO DE SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA ZONA DE ANFITEATRO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno adoptó, con fecha 26 de Mayo de 1.999, el acuerdo de iniciar expediente de cesión gratuita a la Asociación San Teodomiro de solar sito en la calle Anfiteatro, esquina con calle Cesar Augusto para la construcción de una Residencia, Unidad de Día, y Centro Prelaboral con destino a personas con discapacidad.

Tramitado el oportuno expediente administrativo con arreglo a lo dispuesto en el art. 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y habida cuenta de que expuesto al público por espacio de 15 días hábiles mediante anuncios insertos en el BOP nº 19 de 25 de enero de 2.000, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones al mismo, la Comisión Informativa de Urbanismo, PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ceder gratuitamente a la Asociación San Teodomiro libre de cargas y gravámenes el solar sito en la calle Anfiteatro, esquina con calle Cesar Augusto para la construcción de una Residencia, Unidad de Día, y Centro Prelaboral con destino a personas discapacitadas.
- 2.- La finca urbana descrita revertirá al Ayuntamiento si no se llevara a efecto la finalidad prevista en el plazo de 5 años a contar desde la fecha del presente acuerdo.
- 3.- Dar cuenta de la cesión efectuada a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
- 4.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA DECLARACION DE LA DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE CENTRO DE ATENCION A MENORES INTERNAS POR ORDEN JUDICIAL EN FINCA “RECREO DE JOAQUIN”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. Francisco Legaz Cervantes en representación de la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial por el que solicita se declare de interés público la ampliación de Centro de Menores Internas por Orden Judicial a ubicar en Finca “Recreo de Joaquín” de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, la cual ha sido informada por la Oficina Técnica Municipal con fecha 17 de febrero de 2.000.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del 17 de enero de 2.000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

La Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público de la ampliación de las edificaciones a construir para la actividad consistente en Centro de Menores Internas por Orden Judicial situada en Finca “Recreo de Joaquín”.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE EXPLOTACION PORCINA EN CORTIJO ALCAUDETE.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado con fecha 6 de Agosto de 1.999 por D. Ramón Falcón Benítez por el que solicita se declare de interés público la instalación de explotación porcina a ubicar en Cortijo Alcaudete de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, la cual ha sido informada por la Oficina Técnica Municipal con fecha 15 de febrero de 2.000.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del 17 de enero de 2.000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

La Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público de instalación consistente en explotación porcina situada en Cortijo Alcaudete.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.”

El presente asunto se retira del Orden del Día, por unanimidad de todos los señores asistentes.

PUNTO 12º.- APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA PUBLICA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1.997 fue aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública, la cual tiene como objeto regular el ejercicio de las potestades de control, vigilancia, inspección,

adopción de medidas correctoras y sancionadoras, así como la prestación adecuada de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos sólidos urbanos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Estado y a la Comunidad Autónoma.

Considerando que concedido plazo de información pública por espacio de 30 días mediante la publicación de anuncios en el BOP de 27 de Diciembre de 1.997, y Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento no se presentaron alegaciones, y que requerido dictamen preceptivo, conforme al art. 48.2 de la Ley de Protección Ambiental, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el 17 de Diciembre de 1.997, el 18 de Febrero y el 16 de Abril de 1.998, y 21 de Junio de 1.999, hasta la fecha no se ha emitido el mismo.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Entender aprobada definitivamente la presente Ordenanza de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública en los términos en que se encuentra redactada.
- 2.- Remitir el texto íntegro de la misma al Boletín Oficial de la Provincia para su preceptiva publicación.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO RESPECTO DE LA ZONA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DENOMINADA “URBANIZACION MATALLANA” Y SOMETIMIENTO DE LA ACTUACION A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento redactada de oficio por este Excmo. Ayuntamiento dirigida a clasificar como suelo urbano una porción de suelo colindante a la Urbanización Matallana, ordenando detalladamente tal suelo, ajustando las infraestructuras existentes en la urbanización a las condiciones mínimas previstas por las Normas Subsidiarias vigentes, previendo espacios necesarios para albergar dotaciones, y delimitando a los efectos de la gestión de todo ello, una Unidad de Ejecución a desarrollar por el sistema de actuación por cooperación.

Considerando que la modificación en cuestión no supone una revisión del planeamiento general en tanto que no implica la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, que el suelo a clasificar reúne las características propias del suelo urbano, que por las razones que se aducen en el convenio suscrito con la Comunidad de Propietarios de Matallana en fecha 7 de Junio de 1.999 se entiende que el sistema de cooperación es el óptimo para acometer la actuación, y que la modificación que se trata está sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los informes preceptivos pertinentes, y considerando lo dispuesto por los arts. 102.2, 114, 128, 146 y 149 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de la Ley Autonómica 1/97, de 18 de Junio, así como los arts. 5, 8 y el anexo primero, apartado 20, de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de Normas Subsidiarias a que se ha hecho referencia, según redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales y que se incorpora al expediente de la sesión.
- 2.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el suelo afectado por la modificación de Normas Subsidiarias en tanto que resulten contrarias con las determinaciones de la misma.
- 3.- Someter la actuación a Evaluación de Impacto Ambiental.

4.- Someter el proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias y el Estudio de Impacto Ambiental, junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de un mes mediante publicación de Anuncios en el BOP, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y diario de difusión provincial.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA DIVERSAS MEJORAS EN EL MERCADO DE ABASTOS EN VIRTUD DE CONVOCATORIA EFECTUADA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1.999 reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm 145 de 14 de diciembre de 1999), y encontrándose este Ayuntamiento interesado en acogerse a los beneficios establecidos en la misma, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Mejoras en el Mercado de Abastos consistentes en instalación de toldos y diversas obras de reformas del cuarto de basuras, mejora del alcantarillado interior, reparos albañilería y cubiertas de aseos y accesibilidad con rampa y pintura, redactado por este Ayuntamiento y cuyo presupuesto asciende a 13.000.000 ptas., y solicitar subvención al amparo de lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1.999 para las actuaciones comprendidas en el mismo.
- 2.- Asumir en relación con dicha actuación los compromisos de aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución del proyecto aprobado, y de estar iniciada la inversión o iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente, así como las obligaciones que se establecen para los beneficiarios en el art. 15 de la precitada Orden.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.
- 4.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, acompañado de la documentación correspondiente.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2.000 RELATIVO A LA ADHESION AL CONSORCIO DENOMINADO “INSTITUCIONES PARA LA IMPLANTACION DE ENERGIAS RENOVABLES EN ANDALUCIA (IPEREA)”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Encontrándose en periodo de gestación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza la creación de un Consorcio denominado “Instituciones para la implantación de las Energías Renovables en Andalucía” con el objeto de agrupar a Municipios, Diputaciones Provinciales, Entidades sin ánimo de lucro y diversos departamentos de las distintas Universidades andaluzas con el fin de promover la implantación de las energías renovables en Andalucía.

Partiendo de que con el actual nivel de suficiencia financiera de las Corporaciones Locales es más que improbable no sólo la posibilidad de adoptar una iniciativa de este tipo en solitario, sino también las posibilidades de gestionar eficazmente los distintos e importantes programas y partidas de subvención que las distintas Administraciones Públicas destinan al fin que es objeto de este Consorcio.

Considerando lo beneficioso que puede resultar para este Municipio la adhesión al Consorcio referido, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2.000 adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 1.- Aprobar la adhesión del Municipio de Carmona al Consorcio denominado “Instituciones para la Implantación de las Energías Renovables de Andalucía (IPEREA)”.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Siendo necesario la ratificación por el Pleno Municipal del acuerdo de la Comisión de Gobierno referido, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE el Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Febrero de 2.000 relativo a la adhesión al Consorcio denominado “Instituciones para la implantación de energías renovables en Andalucía (IPEREA)”, en los propios términos en que se encuentra redactado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2.000.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en la Orden de 3 de Enero de 2.000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de Enero de 2.000), y encontrándose este Ayuntamiento interesado en acogerse a los beneficios establecidos en las mismas, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar subvención al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de Enero de 2.000 para el siguiente proyecto:

- Ordenación del Entorno del Centro de Recepción Turística de Carmona 13.113.800 Ptas.

2.- Aceptar el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III de la Orden de 3 de Enero de 2.000.

3.- Asumir el compromiso de financiar el resto del presupuesto no subvencionado, con expresión de otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, y de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria correspondiente, y no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el ap. 1 II del Art. 7 de la Orden de 3 de Enero de 2.000.

4.- Asumir, igualmente en relación con esta actuación, las obligaciones que se establecen para los beneficiarios en el Art. 12 de la precitada Orden.

5.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

6.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, acompañada de la documentación correspondiente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez**, manifestando la conveniencia de que en la solicitud de la subvención precitada se incluya, asimismo, la parque que aún falta por terminar en relación con la Piscina de Guadajoz.

Por la **Sra. Rodríguez Gavira** se acepta la consideración realizada por el Sr. Balboa Gómez.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 17º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 17º.- TURNO URGENTE I.- MOCION REFERENTE A LA APROBACION DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE LISTA ORDENADA DE SOLICITANTES DE LA ACTUACION DE 22 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN CALLE BONIFACIO IV.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la elaboración de la lista provisional ordenada de solicitantes para la adjudicación de 22 Viviendas de Promoción Pública sitas en calle Bonifacio IV de esta Ciudad, resultante de la aplicación del Decreto 413/90, de 26 de Diciembre sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la propuesta de lista provisional ordenada, la cual se incorpora como anexo al expediente de la sesión.
- 2.- Exponer la mencionada lista en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a contar a partir de su publicación en los medios de publicidad habituales.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la Moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 17º.- TURNO URGENTE II.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA REHABILITACION DEL TEATRO CEREZO.- Por el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista, se da lectura a la moción enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Teatro Cerezo es un edificio emblemático en Carmona. Desde que se culminó su construcción en 1.934 y durante la Dictadura ha sido el único espacio cultural del que ha dispuesto esta ciudad, hasta la llegada de la democracia y la apertura de la Casa de la Cultura, Bajos del Ayuntamiento, Biblioteca y otros edificios.

En el Teatro Cerezo se han celebrado multitud de actividades de todo tipo: Cine, Teatro, Música, nuestros famosos Carnavales. En él han tenido acogida nuestras Asociaciones de Carmona, y representa una parte fundamental, no sólo de nuestro patrimonio, ya que tiene indudables valores constructivos, sino de nuestro sentir colectivo como carmonense. Hay que recordar algunos actos políticos de importancia, que se celebraron cuando aún este país no era libre y que han quedado en la historia de nuestra Transición.

El Teatro Cerezo lleva tiempo necesitando de una urgente y profunda rehabilitación que le devuelva pasados esplendores, y sobre todo que modernice las infraestructuras para hacerlas acordes con las necesidades culturales actuales, que dote al escenario de los espacios adecuados para acoger los espectáculos que hoy se están produciendo, que habilite los espacios anexos necesarios tales como camerinos, aseos, despachos, salas de reuniones, etc.

La Junta de Andalucía creó en su momento el Programa de Rehabilitación Preferente de Teatros Andaluces, pensado en recuperar este tipo de Teatros como el Cerezo, edificios emblemáticos, de alto valor patrimonial, cultural y sentimental, que existen por toda Andalucía.

Un gobierno socialista adquirió el Teatro Cerezo el 28 de julio de 1.989, con la intención de que fuese un patrimonio público al servicio de toda la ciudad.

Restaba adquirir en un segundo momento y cuando hubiese acuerdo con los propietarios, unos espacios anexos imprescindibles para acometer una reforma en profundidad y con garantías.

En ese momento todo lo relacionado con el Teatro Cerezo se convirtió en objeto de persecución política con la acusación por parte de IU y del actual Alcalde de malversación en una compra calificada después en informes municipales de ventajosa para Carmona ya que se ahorraron más de 20 millones.

A partir de ese momento el Teatro Cerezo perdió por culpa de su utilización en la batalla política por parte de Martín Recio, una oportunidad de oro, de convertirse en un referente cultural. Teatros importantes también como el Enrique de la Cuadra, de Utrera, el Gutiérrez de Alba, en Alcalá de Guadaíra, ya rehabilitados, o el Teatro Oriente, de Morón de la Frontera, ahora en obras, han conseguido entrar en el Programa de la Junta de Andalucía.

Desde que en 1.995 gobierna Carmona el Pacto IU-PP, no se ha materializado ninguna gestión que haya conseguido dar el segundo paso que mencionábamos arriba, adquiriendo los espacios necesarios para realizar las obras. Son 5 años perdidos para nuestro Teatro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Realizar en el plazo de tiempo más breve posible la adquisición de los terrenos anexos, ya definidos y necesarios para que la Junta de Andalucía acometa las obras de reforma del Teatro Cerezo, dentro del Programa de Rehabilitación Preferente de Teatros Andaluces, tal y como nuestro Teatro merece desde hace tiempo.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del grupo popular municipal **D. Juan Manuel González Asencio**, haciendo constar que en ningún modo se han perdido cinco años por falta de realizar gestiones en el asunto objeto de la moción, ya que las mismas se han llevado a cabo por parte del equipo de gobierno; lo que ocurre es que la Junta de Andalucía ha impuesto, en todo momento, una serie de condicionantes bastante costosos, para acometer las obras de Rehabilitación del Teatro. Dichos condicionantes, prosigue el Sr. González Asencio, no se han exigido para distintos Teatros sitios en otros Municipios.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU/CA **D. Francisco Avila Rivas** manifestando que la Moción no puede aprobarse por dicho grupo tal y como la ha presentado el grupo municipal socialista; por lo que propone que se llegue a puntos de encuentro en dicha moción aprobándose solamente lo establecido en la parte dispositiva de la misma, sin tener en cuenta lo reseñado en la parte expositiva

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** manifestando que con respecto a la moción que se trata se deberían de aprobar dos cuestiones: una, realizar las gestiones pertinentes para adquirir los terrenos anexos al Teatro, y otra, instar a la Junta de Andalucía para conseguir el apoyo necesario al objeto de acometer las obras de Rehabilitación del Teatro.

Interviene seguidamente el **Sr. Balboa Gómez** haciendo constar que el grupo municipal socialista lo que desea es que se apruebe la moción en su totalidad, es decir tanto la parte expositiva como dispositiva de la misma, y si el equipo de gobierno no quiere aprobarla de esta forma pues no pasa nada, pero lo que no se acepta, en ningún caso, es que se apruebe sólo parcialmente.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Martín Recio** para referir que hace alrededor de dos años y medio se mantuvo una reunión con la Consejería de Cultura al objeto de replantear el Proyecto con el fin de redefinir los espacios mínimos que se habían de adquirir obligatoriamente mediante una negociación al respecto, solicitándose, por parte de la propiedad de los terrenos anexos una cantidad ascendente a 86 millones de pesetas por tal adquisición.

Asimismo, el Sr. Martín Recio afirma que en el actual mandato corporativo se ha llegado, con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, al acuerdo de que por parte de los técnicos tanto de ésta como del Excmo. Ayuntamiento se estudie conjuntamente el replanteamiento del Proyecto, al objeto de redefinir los espacios mínimos obligatorios.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Rodríguez Gavira** manifestando que el problema de los espacios del Teatro Cerezo se centra sobre todo con respecto al fondo del escenario, por lo que es imprescindible replantear el Proyecto.

Por último el **Sr. González Asencio** hace constar que el grupo municipal popular solamente apoya la parte dispositiva de la moción pero, en ningún modo, su parte expositiva.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y en contra de los de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, acuerda rechazar la Moción que antecede.

PUNTO 17º.- TURNO URGENTE III.- MOCION PRESENTADA POR LA DELEGACION MUNICIPAL DE EDUCACION RELATIVA A LA PRONTA IMPLANTACION EN CARMONA DE LOS MODULOS DE HOSTELERIA Y TURISMO.- Se da cuenta de la Moción que presentada por la Delegación Municipal de Educación tiene el siguiente tenor literal:

“El turismo y la hostelería son sectores de alto potencial en la comarca y representan un factor de desarrollo importante, siendo creciente el número de empresas turísticas que posibilitan opciones para la realización de las prácticas.

El sector turístico y hostelero en Carmona necesita profesionales bien cualificados, que garanticen la calidad en los servicios, e incluso den lugar a la creación de nuevas empresas.

En definitiva, se trata de cubrir las necesidades formativas en dicho sector, ya que son muy escasos los centros de la provincia.

Los Ciclos Formativos en la LOGSE están pensados para conseguir una mayor agilidad y capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y sociales, por tanto estamos ante un contexto que necesita urgentemente la implantación de los Ciclos Formativos de Hostelería y Turismo, ya que el marco socioeconómico y cultural de Carmona lo requiere.

Es por lo que SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Reiterar a la Consejería de Educación y a la Delegación de la misma la solicitud adoptada por el Excmo. Ayuntamiento para la pronta implantación en Carmona de los módulos de Hostelería y Turismo.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Francisco Ortiz Moreno** manifestando que es absolutamente primordial concretar qué es lo que verdaderamente se solicita con esta Moción así como lo que podemos ofrecer en relación a la implantación de los ciclos formativos de Hostelería y Turismo, ya que ambas cosas no están lo suficientemente clarificadas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** haciendo constar que lo que se pretende es la implantación en nuestra Ciudad de los Módulos de Hostelería y Turismo lo cual sería bastante importante para esta localidad; asimismo, continua el Sr. Martín Recio, cuando se presentó el espacio disponible para la implantación de dichos Módulos a los inspectores que nos visitaron, éstos lo consideraron viable, por lo que ahora es el momento clave para reiterar a la Consejería la solicitud de la implantación de los Módulos referidos. Por otro lado, se ha enviado, asimismo, un dossier, al respecto, y se está haciendo todo según lo preceptuado por la inspección.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la Moción que antecede en sus justos términos.

Previa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor de los representantes de los Grupos políticos municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo municipal Socialista, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar el siguiente asunto:

PUNTO 17º.- TURNO URGENTE IV.- MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE IU/CA Y POPULAR RELATIVA A LA AGILIZACION DE LAS GESTIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL TEATRO CEREZO DE ESTA CIUDAD.- Se da cuenta de la Moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniéndose en cuenta el interés de este Excmo. Ayuntamiento en acometer lo más pronto posible las obras de “Rehabilitación del Teatro Cerezo de esta Ciudad”, el cual se considera como uno de los edificios más emblemáticos de la Ciudad de Carmona.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la ayuda técnica y financiera precisa para acometer las obras referidas.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, juntamente con el citado Organismo Autonómico, continúe realizando las gestiones pertinentes al objeto de que en el plazo más breve posible se haga realidad la “Rehabilitación del Teatro Cerezo de esta Ciudad”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. **Balboa Gómez** haciendo constar que con la presentación de la Moción referida se demuestra que el equipo de gobierno ha sido presionado, para ello, por el Grupo municipal socialista.

Seguidamente interviene el **Sr. González Asencio** para referir que el equipo de gobierno no ha sido presionado por nadie a la hora de presentar la Moción que se trata, y lo que resulta verdaderamente lamentable es que un asunto tan importante como éste, que afecta al interés general de la población, no sea consensuado por los tres Grupos políticos municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la Moción que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 17º.- TURNO URGENTE V.- MOCION PRESENTADA POR LA DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES RELATIVA A LA ADQUISICION POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMPROMISO EN MATERIA DE SUBVENCION SOLICITADA A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Se da lectura a Moción que, presentada por la Delegación Municipal de Cultura y Deportes, tiene el siguiente tenor literal:

“Siendo necesario, según se previene en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 3 de Enero de 2.000 que regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas, que dichas Entidades asuman el compromiso, en el caso de resolución favorable de la solicitud correspondiente, de poner a disposición de la Consejería los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones, en su caso.

Por todo ello, y considerando que este Excmo. Ayuntamiento va a solicitar a la Consejería aludida subvención para la ejecución del arreglo y la construcción de cubierta de la Piscina Municipal, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Asumir, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, el compromiso, en el supuesto de resolución favorable por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con respecto a la subvención antedicha, de poner a disposición de la misma los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones, en su caso.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos como antecede.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la Moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Agustín Guisado del Moral** se pregunta al Sr. Alcalde que explique lo pertinente en relación con un cartel divulgado con el membrete de Onda Carmona y debajo del mismo con otro del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y cuyo tenor es el siguiente:

“FIESTA ESPECTACULAR

El próximo día sábado 12 de febrero, necesitamos 50 personas para hacer un fiestorro en autobús, a ser posible 25 chicos y 25 chicas, en grupos, solos, etc.

-El viaje será gratuito.

-El lugar de salida será en las “naves”.

-La hora: SALIDA: 00:00 h aproximadamente.

LLEGADA: 04:00 h aproximadamente.

-Destino: Sala Area (Tocina).

-Reservar asientos en Onda Carmona en los programas “La escalera” y en “Espabila”.

-Habrá sobre todo temitas del subidón y mucha caña y como regalo para todas y todos los asistentes una espectacular exhibición de gogos haciendo streptease para chicos y chicas toda la noche.
-Regalamos el asiendo del desplazamiento y la entrada.
-Una noche prohibida en la que tú eres el protagonista y no debes faltar.
-Porque..., ¿Sabes lo que te pasará si no vienes...?
-Este es el principio del resto de tu vida.”

Al hilo de lo anterior el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifiesta que no se escandaliza por el texto del cartel referido, y aunque él no tenía conocimiento del mismo lo considera como una mera iniciativa que se ha planteado por unos grupos de jóvenes en un determinado programa de radio. Asimismo, continúa el Sr. Martín Recio, aún cuando no comparte el contenido del cartel, en cuestión; no obstante lo respeta, dado el derecho de todos a expresar libremente los pensamientos, ideas, opiniones, etc...

Interviene de nuevo el **Sr. Guisado del Moral** haciendo constar que respeta las actividades de este tipo, pero, asimismo, considera que el lenguaje empleado en el cartel no es de recibo, y el Sr. Alcalde debe de controlar tanto los anuncios donde conste el anagrama del Excmo. Ayuntamiento, así como otros que se inserten en el Tablón de Anuncios del mismo, así como advertir al Concejal que sea que se abstenga de realizar cosas que dicho Alcalde no comparta.

Por otro lado, el Sr. Guisado del Moral solicita al Sr. Secretario que haga constar en el acta, al igual que el contenido del cartel referido, el siguiente documento:

“D. José Luis Balboa Gómez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; EXPONE:

1º) Que tiene constancia de un cartel anunciador de una actividad juvenil, en cuyo membrete aparece el de la Radio Municipal “Onda Carmona” y las palabras del “Excmo. Ayuntamiento de Carmona”, del cual se adjunta fotocopia.

2º) Que dicho cartel estaba en uno de los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

3º) Que dicha actividad consistía, tal y como dice el cartel, en ir a la Sala Area de Tocina (una Discoteca) un grupo de jóvenes (“25 chicos y 25 chicas”), saliendo del lugar de “las Naves” a las 12:00 horas aproximadamente y teniendo prevista la llegada a las 4:00 de la madrugada aproximadamente. La actividad sería gratuita según lo anunciado por el cartel.

Es por lo que, SOLICITA:

1) Informe del Técnico competente en el que se haga constar los siguientes extremos:

- Entidad Organizadora de tal actividad.
- Persona responsable/coordinadora de dicha actividad.
- Gasto previsto para la actividad municipal.
- Ingresos obtenidos por tal fin, si es que los hubiere.
- Superior jerárquico responsable de “Onda Carmona”.
- Personal que acompañó a dichos jóvenes en y durante dicha actividad.
- Características pedagógicas y objetivos institucionales de tal actividad.
- Detalles del desarrollo de la actividad:
- Solicitudes de los participantes, con sus respectivos datos: edad, nombre, domicilio, etc.
- Hora real de salida y de llegada.
- Empresa de autocares que realizó el transporte.

2) Esquema de la estructura jerárquica y nivel de responsabilidad dentro de “Onda Carmona”.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Eslava Nieto** afirmando que en este país existe libertad de expresión, y en el cartel aludido no se incita, para nada, al consumo de alcohol, drogas, etc...; asimismo, el Excmo. Ayuntamiento no ha financiado, en absoluto, ni los gastos ocasionados por el transporte de jóvenes ni los dimanantes de la organización de la fiesta. Por otro lado, la Sra. Eslava Nieto manifiesta que existen otros organismos como la misma Junta de Andalucía que realizan publicidad incitando al consumo de alcohol como es el caso de las conocidas “botellonas”.

Por último, en relación a este asunto el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** quiere reiterar que conste las siguientes circunstancias: en primer lugar que no comparte lo que se dice en el cartel citado, aunque lo respeta; en segundo lugar, que el Excmo. Ayuntamiento no organiza, en absoluto, este tipo de actividades; y por último, que el Alcalde no ha de controlar lo que se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Por el **Sr. Balboa Gómez** se pregunta al Sr. Delegado de Tráfico D. Santiago Recio Blanco por el órgano que ha tomado la decisión de cortar la circulación en la Ronda del Cenicero.

A esta cuestión responde el **Sr. Recio Blanco** de que tal decisión ha sido adoptada por la Delegación Municipal de Tráfico.

Al hilo de lo anterior, el **Sr. Balboa Gómez** realiza el ruego de que todas las decisiones de este tipo se adopten por un órgano municipal de carácter decisorio.

Interviene posteriormente el **Sr. Martín Recio** haciendo constar que el motivo del corte de la circulación en la Ronda del Cenicero ha venido originado por la presentación oficial mundial en el Parador de nuestra Ciudad del nuevo modelo de la marca de automóviles PORSCHE, lo cual ha sido muy importante para esta localidad, dado que han venido más de mil periodistas, de todo los países del mundo para informar del mencionado evento.

A tenor de lo anterior el **Sr. Balboa Gómez** manifiesta que tal presentación no la hemos conocido, cuando debería de haberse hecho así.

Para finalizar, el Sr. Balboa Gómez ruega al Sr. Alcalde que en lo sucesivo se evite que actos como la inauguración el próximo día 27 de Febrero del Pabellón Polideportivo "Pepe Rivas" se lleve a cabo en plena campaña electoral.

A esta cuestión responde el **Sr. Martín Recio**, que la fecha de inauguración del mencionado Pabellón Polideportivo ha sido fijada por la Comisión Organizadora de dicho acontecimiento, en la cual no interviene la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21'30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-